

EL SENTIDO DE LA MUERTE Y LA RELIGIOSIDAD EN EL SIGLO XIX A TRAVES DE LA DOCUMENTACION DE PROTOCOLOS. NOTAS PARA EL ESTUDIO DEL CASO CORDOBES

Soledad GOMEZ NAVARRO

Desde hace algún tiempo nos encontramos analizando el tema arriba indicado, cuyo estudio se encuadra dentro de lo que en su día constituirá nuestra Memoria de Licenciatura. Al ofrecerse la oportunidad que nos brinda la recién nacida revista de la Facultad, no hemos podido resistir la tentación de avanzar unas ideas de su contenido, perspectivas, identidad histórica y perfil sociológico, así como, en definitiva, de todo aquello que en su desbrozamiento nos está marcando el Archivo de Protocolos.

Para comenzar trazaremos unas breves líneas sobre los fondos archivísticos que, en general, allí se conservan y, en particular, sobre los que nos afectan.

Desde la Baja Edad Media hasta nuestros días, los cuarenta y tres oficios del Archivo de Protocolos de Córdoba acogen a un considerable número de escribanos, cuyas escrituras, a pesar del paso del tiempo, de las no siempre deseables condiciones de conservación y de los deterioros inherentes a la propia documentación, se nos han conservado más que aceptablemente, en una cronología casi continua, salvo excepciones, por otro lado comprensibles, debidas en algunas ocasiones a factores no controlables.

Las cartas de dote, los contratos de arrendamiento, las obligaciones en sus distintos tipos, los testamentos, los inventarios «post-mortem», los contratos de aprendizaje, la formalización y sostenimiento de distintas clases de nombramientos, subrogaciones, donaciones y, en suma, un sinfín de tipologías escriturarias, manifiestan la riqueza cuantitativa y cualitativa de los Protocolos cordobeses —aún casi por estudiar en gran parte—, que permiten una amplia temática de estudio, un extenso abanico de posibilidades, no agotado en los estudios meramente legales, como se haya podido estimar, sino que, muy al contrario, sirven para potenciar el estudio de la Historia Social y, con especial predilección, el de la Historia de las Mentalidades en sus distintas facetas. Ciertamente, como ya algunos investigadores han demostrado (1), el conocimiento de

(1) Nos referimos a A. DAUMARD, autora de un artículo muy interesante sobre las ricas perspectivas de los archivos notariales, titulado: «Structures sociales et classement socioprofessionnel. L'apport des archives notariales au XVIII^e et au XIX^e siècles», *Revue Historique*, núm. 461 (janvier-mars 1962), 139-154. Insistimos especialmente en la página 154, donde expone:

«Les archives notariales permettent d'aborder bien d'autres aspects de l'histoire sociale. Nous avons évoqué, *passim*, la question des niveaux de vie, citons ici: les origines sociales, l'histoire des familles, la psychologie familiale, certains aspects des relations sociales (en comparant la condi-

la familia en sus niveles de vida, en su psicología, en sus relaciones, y la aproximación a los diversos aspectos de las relaciones sociales e individuales son abordados ya con cierta solera, merced a la excelente documentación de los archivos notariales.

Tras esta primera panorámica aproximativa y genérica de los fondos de Protocolos, tocaremos estos mismos puntos –cronología, temática y nuestra propia opción personal de estudio– a continuación.

Situados hacia 1790, nuestra investigación abarcaba, en principio, hasta 1868, período que estimábamos clave para intentar acercarnos al conocimiento de las mutaciones sufridas –si es que realmente se produjeron– en el campo de las mentalidades colectivas en torno al sentido de la muerte y de la religiosidad. El proceso histórico experimentado entre la ruptura del Antiguo Régimen y el inicio de la sociedad liberal burguesa, así como su posterior evolución, aconsejaban aquellos límites cronológicos.

Sin embargo, muy pronto tuvimos que modificar nuestras intenciones, debido en especial a dos motivos. En primer lugar, el volumen documental que encontramos en las fuentes archivísticas, que, sin ninguna duda, podían ayudarnos en nuestro empeño. Aun limitándonos a las dos más fundamentales –Testamentos (Memoriales, Codicilos), Nombres de Obras Pías– y dejando como secundarias otras que podrían colaborar también a un conocimiento, llamémosle indirecto del tema –Cartas de dote, Donaciones, Subrogaciones, Poderes, etc., útiles asimismo–, nos resultó un acopio excesivo de documentación para nuestro trabajo, si tenemos en cuenta que en las cuarenta y tres oficias registramos sobrada documentación para nuestro período cronológico.

En segundo lugar, las directrices básicas trazadas por uno de los pioneros en el tema –el francés Michel Vovelle (2)–, que guían desde el punto de vista metodológico esta investigación, hacían más aconsejable una reducción temporal de la misma, puesto que pareció interesante comprobar si también en España ocurrió o no una transformación en la actitud mental colectiva ante la muerte y la religiosidad semejante a la apreciada por el autor antes mencionado en la Francia del siglo XVIII.

Por otro lado, los años transcurridos entre 1790 y 1814, ejes centrales de nuestro actual horizonte cronológico de estudio, marcan un período histórico con el suficiente peso específico, desde cualquier punto que se observe, como para afrontarlo en el ámbito urbano de Córdoba desde el prisma de la Historia de las Mentalidades.

Estimando de qué fuentes disponíamos –las dejamos prácticamente ceñidas, como ya hemos señalado, a testamentos, memoriales, codicilos, inventarios «post-mortem», algunas cartas de dote ilustrativas en el suministro de datos sobre existencia o carencia de bibliotecas que puedan ofrecer libros religiosos o laicos, láminas e imágenes sagradas, etc., y nombramientos de obras pías en sus diversos tipos, ya sea en favor de capellanías, alimentos y dote de monja o niños expósitos–, se nos presentaban varias perspectivas de estudio que, al ir avanzando en la investigación, cada vez centraríamos más en el conocimiento apuntado ya de la Religiosidad y el Sentido de la Muerte en Córdoba, a través, sobre todo, de los testamentos, en el espacio histórico crucial de tránsito entre el Antiguo y el Nuevo Régimen.

En este afán estamos intentando profundizar lo que ya sabemos del tema para otras áreas (3), refutando o complementando ese conocimiento, así como pretendiendo desvelar lo ignoto en el marco de la sociedad cordobesa que estudiamos.

tion de époux, en relevant la qualité des témoins et en rapprochant les destinées des lignées collatérales). Toute cette dynamique sociale est mise en évidence, si l'on rapproche systématiquement les actes concernant les différentes étapes de la vie individuelle et familiale.

L'étude précise aussi certains aspects de la hiérarchie sociale. Elle apporte donc une contribution des époux, en relevant la qualité des témoins et en rapprochant les destinées des lignées collatérales des considérations relevant de la psychologie collective.»

(2) VOVELLE, M., *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII^e siècle*, Paris, 1978, 346.

(3) VAQUERO IGLESIAS, J. A., y FERNANDEZ PEREZ, A., «Las actitudes colectivas ante la muerte

A estas alturas podríamos ya apuntar algo respecto del sentido de la muerte y la religiosidad que tenían los hombres del XIX, extraído de las fuentes explicadas y de la documentación manejada.

Dado que el apoyo de la investigación está montado sobre los testamentos —lo cual no indica, en absoluto, que olvidemos ni abandonemos otro tipo de documentos anejos— y los nombramientos de obras pías —ingredientes ambos sustanciales para el estudio de las mentalidades colectivas, manifestadas en el sentido de la muerte y religiosidad de los grupos sociales, en especial los primeros, como ha demostrado la doctora Villar García (4) en una parcela de su obra, ligada también al tema que nos ocupa—, explicaremos en principio con no excesiva profundidad estos últimos, para pasar, con posterioridad, a los testamentos, que, por su propia naturaleza e importancia, ocuparán la mayor extensión en nuestro artículo.

Los *Nombramientos de Obras Pías* son escrituras breves, pero proporcionan, según su clasificación —de capellanías, dote y alimentos de monja, de niños huérfanos y expositos, tres tipos distintos entre los que hasta el momento hemos hallado en nuestra investigación—, unos datos precisos que atienden a la filiación, profesión y cualificación del otorgante, al tipo de nombramiento que realiza, a la cuantía ofrecida y, en especial, al sujeto que actúa de receptor en el nombramiento. Los matices varían de una escritura a otra, mas todas coadyuvan a conocer cómo se diversificaba y concretizaba el concepto religioso de la caridad para la sociedad cordobesa de fines del XVIII e inicios del XIX. Los objetivos a cumplir pueden ser muy heterogéneos. En unos casos, es el deseo de mantener activa la fundación de una capellanía nacida en el siglo XV (5); en otros, limitarse a proteger a una joven doncella que no reúne los requisitos económicos necesarios para profesar como religiosa (6), y, en el último caso, se desvela un sentido humanitario y filantrópico, muy cercano a las renovadoras ideas de la Ilustración, nos atreveríamos a afirmar, junto a un claro matiz caritativo (7), según se desprende de las cláusulas de la tutoría ejercida sobre los expositos. Aún hemos de reunir más datos sobre este tipo de documentos. Sin embargo, por lo que llevamos investigado, los consideramos muy interesantes para saber de qué manera concreta, en la vida, es decir, fuera de la angustiada agonía que pudiera llevar a la caridad apresurada en el último momento de la existencia, los cordobeses de antaño, con cierta holgura económica que les permitiera estas dadivosas acciones, ejercían sus inclinaciones religiosas o simplemente humanitarias.

Todas estas escrituras de Nombramientos —también llamadas algunas veces Obligaciones— acababan formalmente de forma similar, con unas fórmulas de seguridad y firmeza en el cumplimiento, comprometiendo expresamente incluso los bienes económicos del otorgante y, a veces, del mismo receptor, lo cual indica la fuerte ligazón que unía a ambas partes en este tipo de documentos.

Pergeñados algunos rasgos de esta documentación, dedicaremos ahora las siguientes líneas a revelar algo de lo que, hasta el momento, nos ha legado el *Testamento* tradicional cordobés, el llamado «nuncupativo» —prácticamente el único que hemos has-

en Asturias durante el siglo XIX a través de los testamentos. Notas metodológicas», en *Estudios sobre Historia de España. Obra homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, vol. II, Madrid, 1981, 487-500.

(4) VILLAR GARCÍA, M.^a B., *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*. Córdoba, 1982, 309. En especial señalamos su capítulo VI, dedicado a la «Religiosidad».

(5) Oficio 11, tomo 146 (1807), fol. 264. *Nombramiento de Capellanía*, otorgado por la Abadesa y Comunidad de Santa Isabel de los Angeles de esta ciudad en favor de don Miguel Mariano Fernández de esta vecindad, colegial de San Pelagio.

(6) Oficio 11, tomo 146 (1807), fol. 71. *Obligación de dote y alimentos de monja*, sor María Manuela Lozano, otorgada por Francisco de Aranda de esta vecindad, en favor del convento de Santa Isabel de los Angeles de ella.

(7) Oficio 4, tomo 236 (1790), *Obligación de exposita*, otorgada por doña Ana María Garrido, vecina de la villa de La Rambla, en favor de Salvadora Exposita.



ta el presente manejado—, por otra parte, el más estudiado en el caso asturiano y provenzal (8).

El testamento tradicional cordobés se divide en una serie de partes bastante coincidentes con las del testamento de otras zonas estudiadas, como Asturias o Málaga. Tiene dos, bien diferenciadas: una primera, espiritual o religiosa propiamente dicha, la preferente para nosotros; otra segunda, no menos interesante, aunque le prestamos menor atención, que podríamos denominar terrenal, humana o familiar, en la que las distintas cláusulas económicas, el nombramiento de albaceas, jueces comisarios partidores y la designación de herederos ocupan diversos puestos. Por tanto, nos fijaremos casi con exclusividad en la primera parte del testamento, donde pueden detectarse los elementos y datos que nos guían, por un lado, a captar el sentido de la muerte y, por otro, a penetrar en el contenido real que encierra el concepto abstracto de religiosidad.

«En el Nombre de Dios Todopoderoso Amén» suele ser la invocación más usada en la mayoría de los casos y con ella se inicia el documento, que continúa con el nombre y filiación del otorgante, así como su lugar de origen y el estado de salud en que se encuentra (9):

«Notorio y manifiesto sea a cuantos este público instrumento de testamento y última voluntad vieren como yo Rosalía Telles natural y vecina de esta ciudad, en la colación de S. Pedro, viuda de Luis de Anza, el cual falleció la madrugada del once del presente mes de la fecha, bajo su última voluntad, que otorgó ante el presente escribano el 26 de septiembre de 1803, hallándome sana del cuerpo y la voluntad, aunque achacosa por la mucha edad, pero con el juicio, memoria y entendimiento natural, que Dios Nuestro Señor ha sido servido darme...»

Se expresa a continuación la protestación de fe, que, por lo general, no deja de ser un resumen abreviado del Credo más o menos completo, aunque, en ocasiones, puede explicitar algún otro misterio acompañando los habituales que amplía el caso más común (10):

«Creando como firme y verdaderamente creo en el Alto y Soberano Misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo tres personas realmente distintas y un solo Dios Verdadero, que la segunda de estas tres personas tomó nuestra naturaleza humana en las entrañas purísimas de la Reina de los Angeles María Santísima Señora Nuestra quedando íntegra su virginidad, que sin violarla nació el Verbo Divino Humanado para recibir como recibió y padeció muerte afrentosa de cruz, por la redención del linaje humano y también creyendo como creo su gloriosa Resurrección, admirable Ascensión, venida del Espíritu Santo sobre el Colegio Apostólico, la Institución de los Siete Sacramentos y todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana en cuya fe y creencia dichos mis señores padres y demás ascendientes vivieron y murieron, yo he vivido y firmemente protexto vivir y morir como fiel católico cristiano...»

Tras estas palabras, se introducen otras que traslucen el temor por la muerte, la incertidumbre de su modo y momento, a la vez que indican la búsqueda de seguridad que, por diversos motivos —desde el deseo de salvación hasta la petición de paz entre sus herederos, como el anhelo de no tener inquietud por afán tan mundano como es la

(8) VAQUERO IGLESIAS, J. A., y FERNANDEZ PEREZ, A., «Las actitudes colectivas...», 495.

(9) Oficio 11, tomo 146 (1807), fol. 12, *Testamento de D.ª Rosalía Telles*, viuda de don Luis de Anza.

(10) Oficio 11, tomo 140 (1797), fol. 7, *Testamento de Don Juan Antonio Martínez de Argote*.

misma escritura testamentaria cuando el fatal evento ocurra-, casi todos manifiestan en este punto (11):

«... y temerosa de la muerte que es natural a toda criatura e incierta su hora para cuando ésta llegue quiero estar preparada de todo lo necesario para descargo de mi conciencia y bien de mi alma...».

Se nos expresa así ese sentido generacional, tradicional, ancestral casi, que los contemporáneos tienen de la muerte como algo inevitable, ineludible acto para la caduca naturaleza humana que ha de ser concienzudamente preparado, ligando a esta obligación incluso el precepto evangélico que, según algunos testadores, obligaba a formalizar testamento (12):

«... por lo tanto, conociendo y reflexionando que soy mortal, frágil y miserable, formado del polvo y que en él se ha de convertir este mi cuerpo corruptible y que por esta razón Nuestro Amabilísimo Maestro y Redentor Jesucristo repetidas veces nos encarga por medio de todos sus cuatro Evangelios que caminemos mientras tenemos luz, velemos y estemos dispuestos, porque ignoramos el día, hora y sitio en que nos llamará a aquel Terrible Juicio en que según la expresión del Real Profeta aún el más justo será reo convicto, he deliberado disponerme para cuando su Majestad sea servido separar mi Animado Espíritu del fictible vaso en que se contiene... y entre otras prevenciones he querido hacer la que el profeta Isaías encargó al rey Exequias... y a este fin he resuelto formalizar este mis testamento...».

Como vemos, todos coinciden, con algunas variantes, en la necesidad de asegurar la vida en el más allá ante la proximidad de la muerte. Estimamos que se produce una estrecha unión, por ello, entre el acto de testar y el fin de la vida, lo que explicaría que, de los testamentos hasta ahora estudiados, un porcentaje importante de ellos es otorgado en el estado de enfermedad corporal frente al estado contrario, como precipitante –así lo creemos– del último, definitivo y deliberado acto jurídico. Mas no es suficiente el aval legal, porque los testadores necesitan también, sobre todo, nos atreveríamos a pensar, el espiritual. Los intercesores celestes, por consiguiente, en este punto adquieren un papel fundamental como protectores del testador en su postrera confesión y mediadores entre el alma del mismo y la Suprema Majestad divina (13):

«... haciendo y ordenando mi testamento para cuyo acierto pongo por Intercesora a la Reina de los Angeles Maria Santísima que fue concebida sin mácula de pecado original, al de su Castísimo y Fidelísimo esposo San José, Santo Angel de mi guarda, santos de mi nombre y devoción y demás de la Celestial Corte de Jerusalén para que me alcancen de su Divina Majestad el perdón de mis pecados y el acierto que deseo para esta mi final determinación que a su honor y reverencia hago...».

Aunque el número y el nombre de los Intercesores Celestes puede variar de un caso a otro –siempre se mantienen algunas constantes: la Virgen, Angel de la Guarda, por ejemplo–, curiosamente se produce casi un mimetismo entre los aquí, en este caso concreto, expuestos y los que Vovelle rastrea para el área provenzal, sobre todo si nos fijamos en la figura de San José, abogado de la buena muerte, otro más de los deseos buscados por el testador (14).

(11) Oficio 11, tomo 146 (1808), fol. 168, *Testamento de D.^a Rafaela de Cárdenas y Molina*.

(12) Oficio 12, tomo 260 (1790), fol. 200, *Testamento de Don Juan Fernández de Córdoba y Argote, Conde de Torres Cabrera y del Menado, Señor de la villa de la Estrella*.

(13) Oficio 11, tomo 146 (1808), fol. 198, *Testamento de Don Alonso de Luque*.

(14) VOVELLE, M., *Piété baroque et...*, 167.

Para concluir este preámbulo, nos resta analizar la llamada Encomendación del alma. Un testador nos ofrece su modelo particular (15):

«Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió a costa de la Santísima Vida, Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, por cuyos infinitos méritos suplico a su Divina Majestad se deigne perdonarla y la lleve a descansar a su Beatífica presencia, último fin para que fue criada y el cuerpo lo mando a la tierra de que tuvo su primer origen.»

Si nos detenemos un momento en este tipo de encomendación —puede darse también algún leve retoque en el formulario con la introducción de términos formalmente diferentes que no menoscaban, empero, el contenido sustancialmente—, observaremos que se produce una identificación sobre el testador próximo al trance y la Segunda Persona de la Santísima Trinidad en el recuerdo de su Pasión y Muerte, como si, bajo este amparo, Cristo mismo, como Hermano Mayor de todos los mortales y primer triunfador sobre la esclavitud de la muerte, se convirtiera —creemos que así lo estimaban los contemporáneos— en el más idóneo Intercesor o Intermediario «...por cuyos infinitos méritos...» y en la más gustosa ofrenda que por sí mismos ofrecen los testadores a la figura justiciera y un tanto lejana de Dios Padre.

Pasada esta larga introducción, la estructura del testamento se completa con otras cuatro fases, de las que, exceptuando la primera, las otras tres restantes las obviaremos por desviarse un tanto de nuestro objeto de estudio, ya que se refieren a aspectos de la vida familiar, conyugal, patrimonial, que pueden ser abordados en otro momento. Nos dedicaremos, en consecuencia, a la primera de las nombradas, que es la fase correspondiente a prevenir la forma y lugar de entierro, las exequias, las misas y los legados, tanto piosos como benéficos. Dejemos hablar de nuevo a los interesados (16):

«Y cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido llevarme de esta presente vida a la eterna, mando que mi cadáver sea amortajado con el hábito que usan los religiosos de Nuestro Seráfico Padre Nuestro Señor San Francisco de Asís, y sepultada en dicha mi Parroquia, o donde fuese voluntad de mis albaceas que he de nombrar, dejando la forma y modo de él (el entierro) a dichos citados mis albaceas.

Mando que el día de mi entierro, siendo hora competente, y si no al siguiente, se diga por mi alma una Misa de requien, cantada con su vigilia y responso, dándose por ella la limosna acostumbrada, y además se digan por mi Alma, la de mis padres, mi difunto marido y personas a quienes pueda ser de algún cargo u obligación, todas las Misas que quepan en el valor de la cuarta parte de mi caudal y bienes, y de su importancia o número se deduzca la cuarta parroquial y las demás se cumplan por los sacerdotes y en las Iglesias que fuese voluntad de mis albaceas, y por todas se dé el estipendio de cuatro reales vellón.

Mando para ayuda al costo de la cera del Santísimo Sacramento de dicha mi Parroquia del Señor S. Pedro, donde soy feligresa, o a la en que falleciese, obra y fábrica de ella, redención de cristianos cautivos, Casa Santa de Jerusalén y Ermita del Señor San Rafael Custodio de esta ciudad, diez reales vellón a cada una por una vez y a nueve casas o ermitas de Nuestra Señora de dentro y fuera de esta ciudad igual cantidad a cada una por una vez, y por ganar las indulgencias y perdones concedidos.»

(15) Oficio 12, tomo 260, fol. 242, *Testamento de Don Juan de Arévalo y Escobar*.

(16) Oficio 11, tomo 146 (1807), fol. 12, *Testamento de D.^a Rosalía Telles*, viuda de don Luis de Anza.

No podremos continuar adelante sin hacer algún leve comentario en estos temas, ya que todos estos datos nos prestan un servicio al permitirnos extraer de ellos la imagen externa que del sentimiento religioso, como algo abstracto e inaprehensible, tenía la sociedad cordobesa en el período que nos afecta y que, con bastantes similitudes, confirma lo que conocemos de otras investigaciones. Esto ocurre, verbigracia, con la elección de la mortaja, que, si bien observamos cierta movilidad en aquella, coincidiendo curiosamente con el cambio de oficialía –por tanto, de escribano–, sin embargo, creemos –aunque esta opinión es susceptible de modificación conforme avancemos en la tarea– que, entre todas las peticiones de mortaja requeridas –un amplio espectro siempre–, tendría segura ventaja el hábito franciscano, de la misma forma que se ha confirmado en el caso de los católicos extranjeros malagueños (17).

La elección de sepultura recae también con cierta ventaja sobre otras peticiones en la parroquia respectiva del testador, lo que viene a demostrar el escaso arraigo que aún tiene la implantación de la legislación carolina sobre el uso de los cementerios –los brotes epidémicos de fiebre amarilla detectados desde 1800 obligaron a poner en vigor, por parte de las autoridades, la Real Orden de Carlos III, el 3 y el 26 de abril de 1805–, e igualmente las resistencias por parte de la población a la adopción de estas medidas, ante todo higiénicas y preventivas, a la vez que representa la lucha entre la tradición y la innovación, entre el apego a la indudable protectora relación vinculativa cádaver-iglesia parroquial y la aceptación de las normas un tanto individualistas, desarraigadoras también en cierto sentido, que obligaban al enterramiento extramuros de la ciudad. Este planteamiento subraya el de otros tratadistas, que siempre amplían nuestro propio horizonte (18).

Si examinamos los datos que sobre tipos de entierro y modalidades de funeral conservamos –los inventarios «post-mortem» son baza estratégica en este aspecto–, no nos podemos tampoco engañar respecto a una realidad: la desigualdad social existente. La repetición frecuente de las mismas peticiones no indica precisamente uniformidad. Nada más lejano. Las diferencias sociales tienden a permanecer más allá de la muerte, según se desprende de las categorías que la misma documentación introduce. Podríamos deducir que los testadores quieren perpetuar más allá de la vida terrena los peldaños sociales en que ésta los había situado, cada uno en su puesto. Así se expresan Vaquero y Fernández cuando dicen que «...como una norma social aceptada por todos los miembros de la sociedad, las diversas gradaciones en la complejidad del ceremonial funerario establecen una diferenciación social ante la muerte que debe de reproducir las diferencias estamentales de la sociedad; es como si el régimen de privilegios que caracterizó a ésta se prolongara más allá de la muerte» (19).

Es, en cambio, algo más constatable un cierto cambio mental en la celebración externa del funeral y entierro. Es el tránsito de un antiguo boato propio de la religiosidad barroca al deseo de una ceremonia «...sin pompa ni demostración de vanidad...» (20); idéntica petición a la que los testadores franceses hacen cuando piden «...refuser toute pompe et toute vanité mondaine...» (21), o la que, ampliando aún más el arco espacial, y, por tanto, generalizando la práctica, hacen los extranjeros católicos asentados en Málaga, cuando solicitan que su entierro se efectúe, en lo posible, «con la mayor humildad», «sin pompa ni música» (22). Expresiones de este tipo –como vemos, prácticamente coincidentes, por no decir idénticas– simbolizan el abandono paulatino de un antiguo concepto de religiosidad, inquieto por la exteriorización

(17) VILLAR GARCIA, M.ª B., *Los extranjeros en Málaga...*, 234.

(18) VAQUERO IGLESIAS, J. A., y FERNANDEZ PEREZ, A., «Las actitudes colectivas...», 490-491.

(19) VAQUERO IGLESIAS, J. A., y FERNANDEZ PEREZ, A., *op. cit.*, 492.

(20) Oficio 12, tomo 260 (1790), fol. 200, *Testamento de Don Juan Fdez. de Córdoba y Argote, conde de Torres Cabrera y del Menado, señor de la villa de la Estrella*.

(21) VOVELLE, M., *op. cit.*, 94.

(22) VILLAR GARCIA, M.ª B., *op. cit.*, 240.

y magnificencia del cuerpo, y su sustitución por otro que, menospreciando el hábitculo terrenal del alma, se inclina por asegurar la salvación de ésta para la eternidad.

Esta podrá ser alcanzada mediante un determinado número de misas y de limosnas –según hemos visto algo más arriba– que aseguraban el perdón de las faltas o pecados cometidos y el goce de las indulgencias debidas. La cuantía media de cada misa pedida se sitúa, por lo general, entre tres y cuatro reales vellón, cantidad deducida, bien por anotación expresa hecha en el testamento –aunque son los casos menos abundantes–, bien por deducciones realizadas a partir de otros documentos que expresamente consignan el valor de los sufragios solicitados, así como partiendo de las anotaciones de gastos recogidas en los inventarios «post-mortem». Por el contrario, la cuantía de las limosnas y los beneficiarios de las mismas parten de la iniciativa expresa del testador, que el testamento se limita a reflejar directamente, sin intervención de albacea ni persona alguna.

Con uno y otro recursos se pretendía «comprar» la salvación, si nos atenemos a la interpretación que de esta práctica han dado algunos autores y con la que, aunque se pueden hacer matizaciones –creencia, convicción, sinceridad, arrepentimiento más o menos sincero, podrían ser algunas–, no estamos en total desacuerdo (23). La institución eclesiástica y el testador preservaban de esta manera sus intereses, aunque siguiendo cada cual su criterio y su objetivo. En este caso, coincidentes.

No podemos concluir la exposición de estos puntos antes de hacer unas reflexiones, tímido reflejo aún de las que nos hacemos sobre los mismos en la investigación. Nos referimos a tres apartados inherentes al tema: el papel jugado por los formularios, la ayuda prestada por los inventarios «post-mortem» a los que hemos aludido ya en repetidas veces, el perfil sociológico de los testadores, cuyas notas, en no pocos casos, adquieren solidez en relación a los inventarios, precisamente.

Según nuestras primeras deducciones, nuestra opinión sobre los formularios no coincide con la que la doctora Villar apunta (24), puesto que hay apartados del testamento, con especial énfasis los referidos a mandas pias forzosas o benéficas, petición de entierro, número de misas, invocaciones, etc., donde, con dificultad ciertamente, pero con fortuna, la sutileza y la sensibilidad del testador pueden vencer la monotonía y la rigidez monolítica del escribano de turno. Tenemos multitud de ejemplos que prueban esto; ningún escribano es igual a otro y, en trabajos sucesivos con mayor espacio, podremos aclarar este aspecto. Esta variación de los formularios que defendemos se muestra en consonancia tal vez con la idea apuntada por Vaquero y Fernández en este mismo sentido cuando dicen que «... las fórmulas no son algo fosilizado, sino que actúan como filtros que dejan entrever las creencias y sentimientos de los testadores, máxime si el análisis de estas fórmulas se realiza de modo masivo y se utilizan técnicas de prospección de carácter lingüístico» (25). Totalmente de acuerdo.

(23) METZ, J. B., *Más allá de la religión burguesa. Sobre el futuro del Cristianismo*, Salamanca, 1982. Aunque el pensamiento del autor en este trozo merecería matizaciones en algún sentido, sin duda, no nos resistimos a olvidarlo, por cuanto en el fondo la cuestión puede ser la misma hoy como ayer.

«... Si está justificado hablar de religión burguesa, ello aparecerá con especial claridad en el papel que en ella desempeña el dinero. Siempre es el dinero el símbolo más sólido de la sociedad burguesa y del principio de intercambio, que la determina hasta en sus propios fundamentos. Cuando se examina la función del dinero en una religión burguesa, lo que se ventila no es solamente el problema del rango cuasi ideológico del impuesto eclesiástico. Se trata sobre todo de la función compensatoria que ha alcanzado el dinero en general. Dinero, en los círculos directivos de la Iglesia, donde la suspensión del financiamiento se ha implantado casi como una medida disciplinar y el dinero llega a ser una especie de componente de la ortodoxia eclesiástica. Después, entre los mismos cristianos, donde el dinero ejerce una función salvífica: el dinero, adquirido a menudo sin compasión de ninguna clase, se convierte en sustitutivo de la compasión con el sufrimiento ajeno; sirve para expresar solidaridad y simpatía y compensar así esa renuncia a una justicia mayor que viene impuesta por una sociedad hiperdeterminada por el intercambio...», páginas 16-17.

(24) VILLAR GARCIA, M.ª B., *Los extranjeros en Málaga...*, 232.

(25) VAQUERO IGLESIAS, J. A., y FERNANDEZ PEREZ, A., «Las actitudes colectivas...», 496.

En cuanto a los inventarios, en verdad no abundan por diversas razones, entre las que destaca el hecho de que, en no pocas ocasiones, la escasez de bienes o la penuria económica clara actúan de frenos a su proliferación, como parece querer apuntar A. Daumard, al afirmar que «... seule une minorité de la population avait recours aux bons offices d'un notaire quand s'ouvrait une succession» (26). Parece no tener discusión que los que no tenían poco podían inventariar. Otra causa de la menor aparición de inventarios puede ser la no correspondencia que hemos observado entre la escritura de testamento y la realización del inventario ante el mismo escribano, a pesar de la concordia establecida entre los escribanos públicos para evitar estas separaciones que, evidentemente, no se cumplía. Hemos hallado algún que otro testamento otorgado ante un escribano distinto del que protocoló su correspondiente inventario (27), lo que nos presagia que quizá resulte dificultoso reunir todos los inventarios correspondientes a los testamentos ya tomados.

Pese a estas deficiencias, los que hemos manejado son bastante ricos en datos sobre costos de entierro y funeral, legados, mandas pías, cumplimiento de misas, gastos de comitiva fúnebre, etc., a la vez que se convierten en excelentes parámetros para comparar los montos reales de una determinada fortuna con respecto al numerario retenido por la institución eclesiástica, capítulo que ahora no podemos más que apuntar, pero que no evita la sorpresa al contrastar tales relaciones aun en los más preclaros titulares (28).

La que podríamos denominar «sociología» del testador se dibuja a través de datos muy preciosos sobre su ocupación profesional, su situación personal al testar —la expresa anotación de «mis cortos bienes» o similar no nos es ya desconocida—, la colación en que habita, sus resentimientos e, incluso, osaríamos decir, sus más íntimos complejos, todo ello válido —pensamos— si se persigue el único fin de lograr una más completa comprensión del ser humano en su integridad.

Casi sólo nos restan unas puntualizaciones finales. ¿Qué consecuencias empezamos a bosquejar en esta interesante investigación? La religiosidad era hacia 1814, según creemos, aún bastante vinculativa, esto es, el hombre seguía apegado, en sus demostraciones hacia la muerte y en la expresión de sus creencias religiosas, a la tradición representada en una Cofradía, una determinada Hermandad —a la que, si era hermano, prefería seguir perteneciendo, aún muerto, durmiendo el sueño eterno bajo el hueco parroquial propiedad de la asociación religiosa que lo acogió en la vida—, una familia, un estado social, en fin, a toda una serie de instituciones y organismos que necesitarán tiempo para ver renovados en su raíz y en su relación con el hombre. Este tipo de religiosidad se enfrentaba, aunque aún con muchas ventajas, con otro que, con lentitud y fatiga, se abre paso, pregonando el individualismo —entierro en los cementerios—, practicando un sentido más filantrópico de la religiosidad —más y mayor asistencia a los más necesitados, sin ninguna barrera—, y esbozando unos tímidos rasgos de la ideología ilustrada al querer deslindar claramente los intereses terrenales —económicos, sobre todo— de los espirituales, aunque para ello sea preciso desarrollar

(26) DAUMARD, A., «Structures sociales et classement...», 144.

(27) Esta no correspondencia entre el testamento y el inventario podemos representarla en este caso concreto. El *Inventario General de los bienes dejados por D.ª Bárbara Rosa Tolesano* se encuentra protocolado en el oficio 11, tomo 143 (1803), folios 225 y ss., en la escribanía de Rafael Fernández Cañete. En cambio, su testamento, otorgado el 19 de febrero de 1791, está protocolado ante el escribano José Fernández de Cañete y Silva, oficio 15, tomo 112, folio 31. Si bien el inventario podía haberse protocolado en este mismo escribano —sus escrituras se amplían hasta 1803 inclusive—, sin embargo, la decisión de sus comisarios partidores fue otra y, por ello, no se halla toda la testamentaria completa, como sería de desear y esperar, en un solo escribano.

(28) Nos referimos al Inventario, cuenta y partición de los bienes dejados por muerte de doña Paula Apolinario, registrado en el oficio 11, tomo 146 (1807), folio 140. De un caudal líquido de 97.876,29 reales vellón, se rebajaron 1.919,26 reales por gastos de funeral en diversas partidas, lo cual supone, si no erramos en las cuentas, una exigua proporción que no alcanza ni siquiera el 2%. La difunta era viuda de Juan Fernández de Mesa y Argote, caballero notorio y señor del Chanciller. Creemos que, con estos datos, la relación económica que señalamos en su momento es evidente.

toda una querrela judicial por evitar la excesiva confianza demostrada por algunos testadores hacia ciertos elementos eclesiásticos (29).

Verteremos todavía una idea más. Una realidad es la creencia y otra bien distinta la experiencia vital diaria. Esta última no siempre va acompañada con las confesiones espirituales de cada individuo. Este divorcio experiencia-creencia que está algo claro para el siglo XVII, donde el boato en la muerte era contrario a toda predicación de la sencillez cristiana, se va acortando para las fechas que estudiamos, aunque con innegable dificultad, como todo lo humano. Pues en esta apasionante lucha en que se desenvuelve la transición de un tipo de mentalidad a otro está inserto nuestro estudio. Por ello mismo, para comprobar ciertas hipótesis de trabajo —la extensión de la práctica testamentaria hacia capas más amplias de la sociedad y la simplificación progresiva en la magnificencia externa, entre otras más—, hemos retrocedido unos años y estamos analizando testamentos pertenecientes a la mitad y último tercio del siglo XVII, que, por sus especiales características en la sociedad hispánica, nos pueden servir de excelente punto de referencia.

Aún apuramos más la atención para referirnos a dos temas.

El primero atañe al porqué del tema de investigación. El segundo al cómo. Aunque podría parecer que estas cuestiones ya se plantearon al principio o, en caso contrario, debería haberse hecho así, no lo considerábamos oportuno en aquel momento. Estimamos que es preferible familiarizar al posible lector con el artículo en sí mismo y, una vez esto, lanzarlo a una comprometida «elucubración teórica» siempre, por lo demás, discutible sobre esas interrogantes que cuelgan arriba.

Pues bien, sentado esto como queda, vayamos al porqué. Es sencillo. La actualidad de los estudios sobre Historia de las Mentalidades hacía necesario iniciarlos e incentivarlos también en nuestras latitudes. Las actitudes colectivas ante la muerte es, sin duda, uno de los temas que ha gozado de mayor atención en los últimos tiempos por parte de la historiografía francesa y anglosajona (30). Pero no es este motivo de suficiente fuerza como para acometer una determinada investigación, aunque sí es factor importante, claro está. Fue nuestra propia convicción, conforme avanzábamos en aquélla, de que las mentalidades colectivas deben ser tenidas como una parcela más de la totalidad histórica, cuyo conocimiento es necesario para llegar a comprender toda una formación social, la que nos impulsó a continuar el estudio. Es evidente que el hecho de la muerte estimula la manifestación de otras muy sutiles caras de las creencias religiosas en una imbricación casi completa para el período que abordamos y aún con posterioridad. Las formas de religiosidad y la mayor o menor intensidad de vivir las creencias religiosas se pueden observar a través de ese inestimable prisma, cuál es el análisis de la actitud que el hombre demuestra ante su propia muerte. Este hecho

(29) Es significativa la controversia jurídica originada al inventariarse los bienes dejados por don Manuel Tejera (oficio 11, tomo 141, 1800, fol. 29), el cual estipuló en su testamento que la cantidad de 4.313,43 reales vellón que constituían el quinto de su caudal —pagados ya los gastos de todo el funeral— debía ser entregada al Síndico de San Francisco Casa Grande para que la diese a su confesor y éste la distribuyese, según el testador le había comunicado, para descargo de su conciencia. Los comisarios partidarios dudan de si esta disposición es o no comprendida en la Real Cédula despachada el 18 de agosto de 1771, por la que se manda observar el Auto acordado 3.º, tit. 10, lib. 5 de la Nueva Recopilación, que declara *no valgan las mandas que fueran hechas en la enfermedad de que uno muere a su confesor, sea clérigo o religioso, ni a deudos de ellos, ni a su Iglesia o religión...* La tinta corrió por parte de unos y otros. La diligencia recogida en los folios 74 REV. y 75 sella la entrega de los susodichos reales al Tesorero de Rentas Reales, Pedro Diez de Casso, que restituye así esta cantidad a las arcas de Su Majestad.

(30) Recogemos sólo una mínima selección, encabezada cronológicamente por: TENENTI, A., *Il senso della morte e l'amore de la vita nel Rinascimento*, Torino, 1957. ARIES, Ph., «La mort inversée: le changement des attitudes devant la mort dans les sociétés occidentales», en *Archives européennes de Sociologie*, tomo VIII, año 1967, 169-195. Idem, *L'homme devant la mort*, Paris, 1977. LEBRUN, Fr., *Les hommes et la mort en Anjou au XVII^e et XVIII^e siècles*, Paris, La Haye, 1973. GORER, G., *Death, Grief and Mourning in Contemporary Britain*, Nueva York, 1963. Por fin, CHAUNU, P., *La mort à Paris, XVI^e, XVII^e, XVIII^e siècles*, Paris, 1978.

no va despojado, como más arriba apuntamos, de unas gradaciones en el sentir y en el expresar la muerte de cada individuo en relación con el *status* socioeconómico que ha ocupado en su vida, que, a su vez, también conlleva distintos matices diferenciales, casi imperceptibles, de una misma mentalidad social.

¿Podremos apuntar ya algo sobre el dilema cristianización barroca, descristianización laica? Nos tomamos la licencia de no compartir, de manera absoluta, el aserto que el mismo Vovelle reconoce «aventurado» en el preámbulo de su libro, al afirmar lo siguiente (31):

«J'ai risqué des conclusions, et tout particulièrement cette hypothèse d'une déchristianisation déjà commencée au XVIII^e siècle dans le secret des consciences, qui ne m'ont valu (fort heureusement) l'approbation unanime qui salue les entreprises sans danger.»

En Córdoba, por lo que hemos podido deducir –aún queda camino por recorrer–, no creemos que se produzca descristianización, entendida de un modo global y absoluto, ni a fines del XVIII ni a comienzos del XIX. Si una lenta modificación de la anterior vivencia religiosa, pero no la descristianización como fenómeno encerrado en tal concepto.

Por lo demás, ¿qué decir del vehículo de información que manejamos? Las excepciones del testamento como fuente básica para la Historia de las Mentalidades han sido reconocidas ya por Michel Vovelle en varias ocasiones (32). Las técnicas para su tratamiento pueden ser variadas y sus enfoques diversos. Por consiguiente, en nuestro caso concreto, ¿cómo hemos abordado esta cuestión? Dada la amplitud cuantitativa y cualitativa del material para el período cronológico marcado, no hemos tenido más remedio que optar por una selección del material en base a un reparto lo más aceptable posible en todos los años, en tantas oficialías como sea posible, para el mayor número de colaciones y para el más amplio espectro de estratos sociales que podamos abarcar, según vamos desprendiendo de lo investigado. Este muestreo en el que ahora estamos puede darnos –lo esperamos– una imagen bastante aproximada de la mentalidad cordobesa durante los lustros iniciales de la contemporaneidad.

A esta aprendiz de historiadora que se estrena en bisoño artículo, le es grato decir que en el panorama de la investigación histórica actual no es descabellado asomarse al conocimiento del hombre en el pasado a través del testamento, en verdad sólo una confesión de antaño, nuestro único medio para «trampear» con el silencio de quienes no se expresaron por sí mismos.

(31) VOVELLE, M.: *Piété baroque et...*, 11.

(32) VOVELLE, M., *op. cit.*, 27.